

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

**AVISO**

A partir del día 1.º de enero en curso, la tarifa de suscripción de este periódico oficial será la siguiente:

	Pesetas
Trimestre .....	30.00
Año .....	120.00
Número corriente ..	0.75
» atrasado.....	1.50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, enero 1946.

LA ADMINISTRACION

**MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES**

**Españoles fallecidos en el extranjero**

*Consulado de España en Buenos Aires*

El Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Alonso, Pedro, falleció el 24 de julio de 1945, tiene viuda y dos hijos en el país, domiciliados en la calle Marcos Paz, 2957, de esta capital; se ignora filiación y naturaleza.

Artidiello, Ramón, tenía ochenta y cinco años. Su última residencia fué en Federico Madero, partido de Pehuajó (Buenos Aires), falleció el 27 de agosto de 1945. No dejó bienes. Se ignora filiación y naturaleza.

Beguiristain, Andrés, falleció el día 27 de julio de 1945, hijo de Pedro Miguel y de Josefa Martina Ceberio, en la avenida Campos, 1653, de esta capital; tiene una hermana. No ha dejado bienes en absoluto.

Darrondo, Alfonso, falleció el 22 de agosto de 1945, soltero, de cuarenta y ocho años. Su último domicilio fué en la calle Charcas, 405. No ha dejado bienes ni parientes. Se desconoce filiación y naturaleza.

Díaz, Agapito, de cuarenta y ocho años, falleció el día 18 de julio de 1945. Su último domicilio fué en la calle CerViño, 3554. Era hijo de José y Teresa Martínez. Se ignora naturaleza. No ha dejado bienes.

Estévez, Angel, falleció el día 31 de agosto de 1945. Su último domicilio fué en la calle Gavilán, 1261, viudo. No ha dejado bienes. Se ignora filiación y naturaleza.

Leal Pérez, Manuel, soltero de cincuenta y seis años, domiciliado en la calle Las Casas, 3859. Se ignora filiación y naturaleza. No ha dejado bienes. Tiene dos hermanos en este país.

Ochambre, Celestino, de sesenta años, soltero, falleció el 22 de agosto de 1945 en Balcarce (Buenos Aires). Se ignora filiación y naturaleza. No ha dejado bienes.

Pérez Peña, Alfonso, de cincuenta y siete años, viudo, domiciliado en la calle Lima, 1292. No ha dejado bienes. Se ignora filiación y naturaleza.

Quinteros, Juan, casado, de sesenta y tres años, cochero. No ha dejado bienes. Se ignora filiación y naturaleza. Su último domicilio fué en la calle Rivadavia, 3559.

Ríos, Manuel, falleció el 15 de septiembre de 1945 en Baradero (Buenos Aires). No ha dejado bienes. Se ignora filiación y naturaleza.

Ruiz Martínez, Bartolomé, hijo de Agustín y Josefa, de cincuenta y ocho años, soltero, natural de Villóvela de Esgueva (Burgos). No ha dejado bienes de ninguna clase.

Sánchez, Jacinto, de sesenta y dos años, casado, falleció el 15 de marzo de 1945. Deja una hija en este país, por lo que no corresponde intervenir.

Torres, José Vicente, de sesenta y siete años, panadero, domiciliado en Pasaje Hungría, 1115, falleció el 15 de agosto de 1945. No ha dejado bienes. Se ignora filiación y naturaleza.

Carlos Parpón, natural de Tellego (Oviedo), de cincuenta y un años, sol-

tero, hijo de Manuel y Generosa, ocurrido en Buenos Aires.

Rafael Manaut o Manaud, de sesenta y un años, casado.

*Consulado de España en Córdoba*

El señor Cónsul de España en Córdoba participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Tomás Gomáriz, hijo de José y Francisca, de sesenta años, casado, industrial, ocurrido el 13 de septiembre de 1944.

José Aranzábal, natural de Elgueta (Guipúzcoa), hijo de José, de cincuenta y cuatro años, soltero, jornalero, ocurrido el 12 de diciembre de 1944.

*Consulado de España en Liverpool*

El señor Cónsul de España en Liverpool participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Victoria Leizaola, natural de Mundaica, de ochenta y un años, ocurrido el 14 de agosto del corriente año; y

Asunción Aróstegui, natural de Ea, Vizcaya, ocurrido el 16 del mismo mes y año.

*Consulado de España en Bahía Blanca*

El señor Cónsul de España en Bahía Blanca participa a este Ministerio el fallecimiento del español Juan Alvarez, hijo de Gregorio y Manuela, de sesenta y cuatro años, soltero, jornalero, ocurrido el 9 de noviembre de 1944 en el Hospital Policlínico.

**DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL**

*Adquisiciones*

Para la adquisición del utensilio relacionado a continuación:

- 10.000 camas de hierro individuales.
- 10.000 colchones.
- 30.000 almohadas.
- 20.000 mantas.
- 40.000 sábanas.
- 70.000 fundas de almohadas.
- 25.000 colchas.

Se recibirán ofertas en esta Dirección General, Guzmán el Bueno, 122, a las once horas del día 12 de febrero del año actual, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran en la Jefatura de Intendencia de este Centro, a disposición de los oferentes.

La apertura de pliegos será pública y se efectuará en el día y hora antes citado.

Madrid, 21 de enero de 1946.  
263—O. y 2.ª 25-1-946

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Subsecretaría.—Inspección General de Personal Administrativo**

*Cédula de emplazamiento*

En el expediente gubernativo instruido al Auxiliar de Administración civil de tercera clase de este Departamento don Lino Quintero Núñez, por falta de asistencia a la oficina, se ha dictado por el señor Juez Instructor Providencia acordando que se le emplazase para que comparezca en este Juzgado—Paseo de Atocha, núm. 1, Madrid—en el término improrrogable de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de

**ANUNCIOS OFICIALES**

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios de moneda publicados el día 25 de enero de 1946, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	9,15	9,35
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,60
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	2,27	2,32
Peso chileno	35,70	36,60

esta cédula en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Badajoz, y con el fin de recibirla declaración en la audiencia reglamentaria, previniéndole de que si transcurrido dicho plazo no compareciese, se le seguirán los perjuicios y responsabilidades que marca la Ley y se continuará la tramitación del referido expediente, sin su audiencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de Funcionarios públicos de 7 de septiembre de 1918.

Y para que surta los debidos efectos el emplazamiento acordado, expido la presente, en Madrid, a diez y seis de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, M. Chausa.

### DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

B u r g o s

Edicto

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 23 de diciembre de 1944, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 11, correspondiente al día 11 del mes de enero de 1945 y al amparo de lo dispuesto por la Ley de 9 de agosto de 1941, esta Delegación Nacional de Sindicatos ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de 29 viviendas protegidas y anexos, aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda el día 27 de noviembre de 1944.

En su virtud, esta Delegación Nacional de Sindicatos ha acordado la ocupación de los lares y fincas comprendidas en dicho proyecto, que son las siguientes:

Un prado en el sitio denominado «Huerta de los Linos», propiedad de don Joaquín Blake Fajardo, de 105 metros cuadrados, que linda al Norte con Víctor Martínez; Sur, Guillermo García; Este, Mercedes Sanz, y Oeste, Carretera Soría. Situado en Salas de los Infantes.

Otro prado en dicho sitio, propiedad de don Víctor Martínez del Alamo, de 748,10 metros cuadrados, que linda al Norte con Alejandro García; Sur, Carretera; Este, Cañada, y Oeste, Servidumbre del Prado. Situado en Salas de los Infantes.

Otro en ídem, propiedad de don Luis Hernández Gobar, de 507,76 metros cuadrados, que linda al Norte con Feliciano San José; Sur, Víctor Martínez; Este, Cañada, y Oeste, Corral de Servidumbre. Situado en Salas de los Infantes.

Otro en ídem, propiedad de don Feliciano San José González, de 464,12 metros cuadrados, que linda al Norte con Cañada; Sur, Alejandro García; Este, Cañada, y Oeste, Corral. Situado en Salas de los Infantes.

Una huerta en ídem, propiedad de don Luis Vivar Alameda, de 4.811,79 metros cuadrados, que linda al Norte con Francisca Calvo y otros; Sur, Cañada; Este, Honorato del Río, y Oeste, el interesado. Situado en Salas de los Infantes.

Otra huerta en ídem, propiedad de don Victorino Terrazas Martínez, de 147,75 metros cuadrados, que linda al Norte con Carretera; Sur, Luis Vivar; Este, Herederos de Mercedes Sierra, y Oeste, Francisca Calvo. Situada en Salas de los Infantes.

Otro prado en ídem, propiedad de Herederos de doña Mercedes Sierra, de me-

tras cuadrados 209,87, que linda al Norte con Carretera; Sur, Luis Vivar; Este, Honorato del Río, y Oeste, Victorino Terrazas. Situada en Salas de los Infantes.

Otro prado en ídem, propiedad de don Honorato del Río Bengoechea, de 2.140 metros cuadrados, que linda al Norte con el interesado; Sur, Juan García; Este, Antonio Molinero, y Oeste, Luis Vivar. Situado en Salas de los Infantes.

Otro prado en ídem, propiedad de Herederos de doña Isidra Molinero González de 171 metros cuadrados, que linda al Norte con Baldomero Herreras; Sur, Benito Bengoechea; Este, Rosario Molinero, y Oeste, Benito Bengoechea. Situado en Salas de los Infantes.

Otro prado en ídem, propiedad de don Benito Bengoechea Molinero, de 118,25 metros cuadrados, que linda al Norte con Isidra Molinero; Sur, Antonio Molinero; Este, Rosario Molinero, y Oeste, Cañada. Situado en Salas de los Infantes.

Otro prado en ídem, propiedad de don Antonio Molinero Herrera, de 102 metros cuadrados, que linda al Norte con Benito Bengoechea; Sur, Fernando Herrera; Este, Herederos de Mercedes Sierra y Oeste, Juan García y otros. Situado en Salas de los Infantes.

Otro prado en ídem, propiedad de Herederos de don Juan García González, de tres metros cuadrados, que linda al Norte con Luis Vivar y otros; Sur, Rosario Molinero; Este, Cañada de Servidumbre, y Oeste, ídem. Situado en Salas de los Infantes.

Una huerta en ídem, propiedad de doña Francisca Calvo Medina, de 225 metros cuadrados, que linda al Norte con Carretera; Sur, Luis Vivar; Este, Victorino Terrazas, y Oeste, calle San Roque. Situado en Salas de los Infantes.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 6 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 31 de enero de 1946, a las doce horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de los terrenos de los referidos señores, publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia, en los diarios de esta capital y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para conocimiento de los propietarios y titulares de derechos sobre dichos predios afectados.

Burgos, 18 de enero de 1946.—Por la Delegación Nacional de Sindicatos, el Delegado Provincial.

96—O.

### DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Vento López Carballo, que últimamente lo tuvo en el Depósito Municipal de Paymogo, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 13 de los corrientes dictó, por unanimidad, el siguiente acuerdo en el expediente número 753 de 1945:

1.º Declarar la falta de defraudación.  
2.º Autorés Vento López Carballo y un desconocido.

3.º Imponer como pena la multa de 88,83 pesetas al primero y 414,30 pese-

tas al desconocido, como triplo de los derechos defraudados, más otras multas de 31,34 y 117,74 pesetas, respectivamente, por infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, con comiso de la mercancía, que satisfará en plazo de quince días el conocido, pues, en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante diecisiete días por la primera multa y tres días por la segunda.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 19 de diciembre de 1945.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado Presidente, Godoy.

1.794-O.

### DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Sampedro Boo, que últimamente lo tuvo en Puebla de Caramiñal (La Cañada), se le hace saber por medio de la presente que el día 22 de diciembre de 1945 se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 13/945, en el que aparece como encartado, tomando por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la existencia de una falta de contrabando.

2.º Autor de la misma, Manuel Sampedro Boo.

3.º Circunstancias modificativas, caso séptimo del artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con la Circular 29-V de la Dirección General de Aduanas, de 16 de diciembre de 1943.

4.º Declarar asimismo cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

5.º Imponer la multa de 511 pesetas por contrabando y otra de 511 pesetas por fraude de divisas con el comiso del género (en cuanto al contrabando), y la subsidiaria de prisión, en caso de insolvencia para el pago de aquella, a razón de un día de prisión por cada cinco y diez pesetas, con el máximo de un año, por cada falta.

6.º Haber lugar a premio para aprehensores y descubridores.

Requerimiento

A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se notifica el fallo por medio

de este periódico oficial, previniendo al interesado:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, para que manifieste si posee bienes para hacer efectivas las multas impuestas, presentando relación de ellos en término de tres días, bien entendido que su silencio se considerará como declaración negativa y, en consecuencia, se decretará el arresto o prisión.

c) Contra el fallo transcrito puede interponer recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Central, en plazo de tres meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento.

Cádiz, 22 de diciembre de 1945.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno, el segundo Jefe Vicepresidente, Augusto Marzal.

3-O.

### DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

#### Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

##### Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de José Martínez Jurado, que últimamente lo tuvo en el barco «Gibralfaro», se le hace saber por medio de la presente que el día 22 de diciembre de 1945 se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 13/945, en el que aparece como encartado, tomando por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la existencia de una falta de contrabando.

2.º Autor de la misma, José Martínez Jurado.

3.º Circunstancias modificativas, caso séptimo del artículo tercero de la Ley de 13 de enero de 1929 y la Circular 29-V de la Dirección General de Aduanas, de 16 de diciembre de 1943.

4.º Imponer a José Martínez Jurado las multas de 511 pesetas, por contrabando, y otra de 511, por fraude de divisas, menos 75 incautadas, debiendo hacer el ingreso de 947 pesetas (novecientas cuarenta y siete pesetas) con el comiso del género (en cuanto al contrabando), y la subsidiaria de prisión, en caso de insolvencia para el pago de aquélla, a razón de un día de prisión por cada cinco, y diez pesetas, respectivamente, con el máximo de un año.

5.º Haber lugar a premio para aprehensores y descubridores.

##### Requerimiento

A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previniendo al interesado:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, para que manifieste si posee bienes para hacer efectivas las multas impuestas, presentando relación de ellos en término de tres días, bien entendido que

su silencio se considerará como declaración negativa, y, en consecuencia, se decretará el arresto o prisión.

c) Contra el fallo transcrito puede interponer recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Central en plazo de tres meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento.

Cádiz, 22 de diciembre de 1945.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno, el segundo Jefe Vicepresidente, Augusto Marzal.

4-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE VIZCAYA

Habiéndose publicado erróneamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya» número 125, de fecha 3 de noviembre de 1943, el anuncio de extravío de cupones presentados por el Banco de Bilbao, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1941, cupón número 59, toda vez que se publicó en los cupones de la serie «A» la numeración 627.252 al 56, siendo la verdadera 627.242 al 46.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos cupones los entreguen en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y sin ningún valor.

Bilbao, 18 de diciembre de 1945.—El Delegado de Hacienda, Fernando Muñiz Migallón.

1.801-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE HUESCA

#### Junta Administrativa

Por la presente se hace saber al súbdito francés Emilien Frossard, en ignorado paradero, que el Tribunal Económico-Administrativo Central, en sesión celebrada el 16 de noviembre último, acordó:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Emilien Frossard contra el fallo dictado por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Huesca, en el expediente número 23/943 de la misma, y declarar:

1.º Cometida una falta de defraudación comprendida en el caso primero del inciso segundo del artículo octavo, en relación con el 12 de la Ley de Contrabando y Defraudación, fijándose la cuantía del fraude en 330,15 pesetas oro, equivalentes a 1.202,41 pesetas moneda corriente.

2.º Responsable de dicha falta de defraudación, en concepto de autor, el súbdito francés don Emilien Frossard.

3.º Que en el hecho concurre la circunstancia atenuante cuarta del artículo 16 de la Ley, por ser el importe de los derechos defraudados inferior a cinco mil pesetas.

4.º Que se impone al citado responsable la multa de tres mil seiscientos siete pesetas con veintitrés céntimos, moneda corriente, triplo del importe del fraude, y, en caso de insolvencia, la pena subsidiaria de privación de libertad, en la forma y con las limitaciones que establece el artículo 27 de la Ley; y

5.º Que procede la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra este fallo puede interponer recurso ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en plazo de tres meses, y que en el de quince días habrá de proceder al ingreso de la multa impuesta, a metálico, en la Tesorería de esta Delegación, procediéndose en caso contrario por vía de apremio a la venta en subasta de los relojes aprehendidos.

Huesca, 20 de diciembre de 1945.—El Secretario, R. Gracia.—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

1.808-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

#### Juntas Administrativas

##### Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de doña Dolores Martínez Riera, de Barcelona, que anteriormente lo tuvo en la calle de Valencia, número 172, se le hace saber que el 12 del mes actual se celebró Junta Administrativa para ver y fallar el expediente 69/45, en el que figura como encartada, tomándose por unanimidad los acuerdos siguientes:

1.º Declarar a doña Dolores Martínez Riera responsable de una falta de contrabando, comprendida en el artículo tercero caso P) tercero de la Ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Imponer la penalidad de 214,20 pesetas.

3.º Declarar firme el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Dicha multa deberá hacerla efectiva en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues de no hacerlo así se declarará su prisión subsidiaria por insolvencia, conforme a lo prescrito en el artículo 27 de la Ley Penal.

Asimismo, que contra el fallo de la Junta puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial en el plazo de tres meses.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924.

Tarragona, 19 de diciembre de 1945.—El Secretario de la Junta, N. Martín.—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).

1.797-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

#### Juntas Administrativas

##### Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de don José Serrano Castro, que anteriormente lo tuvo en Barcelona, calle de Oriente, número 41, se le hace saber que el día 12 del mes actual se celebró Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 37 de 1945, en el que figura como encartado, tomándose, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1.º Declarar a don José Serrano Castro responsable de una falta de contrabando, comprendida en el caso segundo,

párrafo tercero, del artículo tercero de la Ley.

2.º Imponer la penalidad de pesetas 496,80.

3.º Declarar firme el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Dicha multa deberá hacerla efectiva en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues de no hacerlo así se declarará su prisión subsidiaria por insolvencia, conforme a la prescrito en el artículo 27 de la Penal.

Asimismo se le hace saber que contra el fallo de la Junta puede entablar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, en el plazo de tres meses.

Lo que se publica a los efectos del artículo 27 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924.

Tarragona, 19 de diciembre de 1945.—El Secretario de la Junta, M. Martín. Visto bueno, el Presidente (ilegible).  
1.796-O

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Esta Excm. Corporación Municipal tiene acordado contratar, mediante subasta, las obras de fábrica correspondientes al proyecto de estación elevadora de agua filtrada en los depósitos de Casablanca, por el tipo de pesetas 810.972,65, según proyecto, presupuesto y condiciones aprobadas, contra las cuales y durante el plazo señalado al efecto no se ha formulado reclamación alguna.

El plazo para la admisión de proposiciones es de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, terminando a la hora de las trece del día en que se cumpla dicho plazo. La apertura de pliegos se verificará a la hora de las trece del día siguiente hábil en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía o del señor Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue y con las formalidades reglamentarias.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, Sección de Fomento, durante las horas hábiles de oficina, y las ofertas, extendidas en papel de la clase sexta (4,50) y un sello municipal de 1,50 pesetas, podrán presentarse dentro del citado plazo, en la mencionada dependencia y también en las del Matadero, Casa de Socorro, Cementerio Católico de Torrero y Censo Electoral, en pliego cerrado y con arreglo al modelo que figura al final.

Se acompañará a la proposición, por separado, la cédula personal, justificante de hallarse al corriente en el pago de la cuota por retiro obrero (subsidio de veintidós), y, en su caso, la certificación sobre incompatibilidades que previene el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928. También se acompañará resguardo de fianza provisional por 16.219,45 pesetas.

Si lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por uno de los señores Letrados asesores del excelentísimo Ayuntamiento, don José María Lasala o don Manuel Vitoria.

La cuantía de la fianza definitiva será determinada conforme a las proscriptivas de la Ley de 17 de octubre de 1940.

El pago de las obras se verificará con cargo a las consignaciones que figuran presupuestas para tal finalidad.

Será de cuenta del adjudicatario abonar los gastos de anuncios y demás que origine la subasta y formalización del contrato.

Zaragoza, 4 de enero de 1946.—El Alcalde, José María García Belenguer.—Por acuerdo de S. E., el Secretario general, Luis Aramburo.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., provisto de cédula personal que acompaña, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ....., correspondiente al día ..... de ..... de 1946, referente a la subasta de las obras de fábrica del proyecto de estación elevadora de agua filtrada en los depósitos de Casa Blanca, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones que han estado de manifiesto y que sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dichas obras, por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas; comprometiéndose, asimismo, a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

95-O.

### ALCALDIA DE LA ADRADA (Avila)

#### Subasta de madera de pino

Al siguiente día de los veinte desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO tendrán lugar en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o la de quien legalmente me sustituya, con asistencia del Regidor Síndico de la Corporación, funcionario de montes que designe el Distrito Forestal y el señor Notario de este Distrito, las siguientes subastas:

1.ª A las doce, la del aprovechamiento de 12.451 pinos (3.911,502 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza) del monte número 56 del Catálogo, pertenecientes a los propios de La Adrada, bajo el tipo de tasación de doscientas noventa y tres mil trescientas sesenta y dos pesetas con sesenta y cinco céntimos.

2.ª A las trece, la de 6.531 pinos (2.266,369 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza) del monte número 56 del Catálogo, perteneciente a los propios de este Municipio, bajo el tipo de tasación de ciento ochenta y un mil trescientas nueve pesetas con cincuenta y dos céntimos.

Dichas subastas tendrán lugar con

arreglo a los preceptos del artículo 15 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924, y las disposiciones, ajustadas al modelo inserto al final, extendidas en papel de clase sexta o reintegradas con 4,50 pesetas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o de la provincia, hasta las doce y trece horas, respectivamente, del día anterior al señalado para la celebración de las mismas.

Los pliegos de condiciones que sirven de base a estas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Será requisito indispensable para poder tomar parte en las subastas constituir previamente en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales o en Arcas municipales el 5 por 100 de la tasación en concepto de fianza provisional.

Para el bastantado de poderes se designa a cualquiera de los señores Letrados con ejercicio en Avila.

Caso de no haber postores en estas primeras subastas se celebrarán las segundas al siguiente de los diez, a las mismas horas y bajo los mismos tipos y condiciones, admitiéndose las proposiciones desde el día siguiente de celebradas las primeras hasta la víspera de las segundas y durante las horas de oficina.

#### Modelo de proposición

Don ....., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia referente a la subasta de ..... pinos del monte número ..... del Catálogo, sito en término municipal de ....., de la pertenencia de ....., se obliga a ejecutar el aprovechamiento de los mencionados árboles, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ..... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la Caja sucursal de esta provincia o en la Depositaria de fondos municipales del 5 por 100 del importe de la tasación, según previene la condición cuarta del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

La Adrada, 10 de enero de 1946.—El Alcalde, Benito Alba.  
88-O.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 15 de junio de 1942, falleció en la mar el obrero Vicente Valls Verdú, de veintinueve años de edad, natural de Alicante, hijo de Demetrio y de Francisca, domiciliado en Alicante, avenida de Novelda, núm. 124, que trabajaba de telegrafista del vapor «C. Villano».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acreditan, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 8 de enero de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

# ANUNCIOS PARTICULARES

## BANCO PASTOR

### Vigo

Habiéndonos comunicado el extravío de los resguardos de depósito en nuestras Cajas, a nombre de doña Peregrina Conente de Contente, que se detallan a continuación:

Número 2.923/1.822, fecha 2 de diciembre 1938, de pesetas nominales 1.000 en acciones serie B Sociedad General Gallega de Electricidad; y

Número 2.839/1.741, fecha 3 de diciembre 1937, de pesetas nominales 4.500 en obligaciones Compañía Viguesa de Parificación, se anuncia por única vez que si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se recibe reclamación, serán expedidos duplicados de los resguardos mencionados, anulando los originales y quedando el Banco libre de responsabilidad.

Vigo, a 31 de diciembre de 1945.  
72-P.

## BANCO DE BILBAO

### Bilbao

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósitos de valores expedidos por este Banco:

### Bilbao

Números 990.580, de acciones de la Compañía General de Tabacos de Filipinas; 251.045, de tres cédulas de fundador de la Compañía General de Tabacos de Filipinas; 410.737, de 17 obligaciones de la S. A. Altos Hornos de Vizcaya, 6 por 100; 505.620, de una obligación del F. C. Asturias-Galicia-León, primera; 505.713, de una obligación del F. C. Tudela-Bilbao, 2.ª; 505.393, de dos obligaciones del F. C. Madrid-Zaragoza-Alicante, Valladolid-Ariza, 5 por 100, primera; 531.033, de nueve acciones de la S. A. Altos Hornos de Vizcaya; 531.082, de cinco acciones de la Sociedad Española de Construcciones «Babcock & Wilcox», serie blanca; 531.238, de cinco acciones de la Sociedad Española de Construcciones «Babcock & Wilcox», serie roja; 531.892, de una obligación del F. C. Valladolid-Ariza 5 por 100, 1.ª, serie A; 542.456, de 10 obligaciones de la Diputación de Vizcaya 4 por 100, 1928; 558.538, de 50 acciones del F. C. Vascongado, serie B; 568.016, de 4.000 pesetas nominales de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, 1941; 568.183, de 1.000 pesetas nominales de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100; 568.216, de 10 acciones de la Sociedad Española de Construcciones «Babcock & Wilcox», serie roja; 573.755, de 10 acciones Nitratos de Castilla, S. A., serie B, color blanco; 573.756, de 10 acciones Nitratos de Castilla, S. A., serie B, color blanco; 600.388, de 5.000 pesetas nominales de la Deuda Amortizable del Estado 3,50 por 100, emisión 1 de octubre de 1942; 600.389, de 5.000 pesetas nominales de la Deuda Amortizable del Estado 3,50 por 100, emisión 1 de octubre de 1942; 600.390, de 4.000 pesetas nominales de la Deuda Amortizable del

Estado 3,50 por 100, emisión 1 de octubre de 1942; 600.391, de 3.500 pesetas nominales de la Deuda Amortizable del Estado 3,50 por 100, emisión 1 de octubre de 1942; 606.043, de 17 acciones preferentes del F. C. Santander a Bilbao; 609.684, de dos obligaciones de la Sociedad Anónima Hidroeléctrica Ibérica-Iberduero, 1923 convertidas al 5 por 100; 616.521, de cuatro acciones de la Sociedad Anónima Iberduero, serie B, color blanco, emisión 1944; 626.176, de 30 obligaciones de la Diputación de Vizcaya 4,50 por 100, 1935; 636.887, de 500 pesetas nominales de la Deuda Amortizable del Estado 4 por 100, 1 de octubre de 1942; 18.127/27.310, de 1.000 francos nominales de la Renta Francesa 5 por 100, Amortizable 1920; 612.023, de 28 acciones de la S. A. Minera Sierra Menera, preferentes 6 por 100.

### Barcelona

Número 14.096, de 41 obligaciones de la Compañía del F. C. Económico de Tortosa a la Cava.

### Burgos

Números 640, de una acción de la Sociedad Unión Española de Explosivos; 739/584.235, de 0 acciones de la Sociedad Anónima Naviera Bilbaina; 1.181, de 40.000 pesetas nominales de la Deuda Amortizable del Estado 4 por 100, 1 de octubre de 1945.

### Córdoba

Una póliza de crédito, número 389, comprensiva de dos acciones del Banco de España, expedida el 20 de abril de 1940.

### Coruña

Número 680, de 4.000 pesetas nominales de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, 1930.

### Gijón

Números 1.154, de 1.100 acciones preferentes de la Sociedad A. Minas de Langreo y Siero; 1.155, de 1.100 acciones ordinarias de la Sociedad A. Minas de Langreo y Siero.

### Granada

Números 508, de ocho obligaciones de la Compañía Telefónica Nacional de España 5 por 100; 515, de 100 obligaciones de la Compañía Telefónica Nacional de España; 520, de 20 obligaciones de la Compañía Telefónica Nacional de España 5 por 100.

### León

Números 1.556/49.188, de dos acciones de la S. A. Hullera Española; 1.674/631.673, de 50 acciones de la S. A. Iberduero.

### Lequeitio

Números 764/601.683, de 1.000 pesetas nominales de la Deuda Amortizable del Estado 3,50 por 100; 765/601.685, de 23.000 pesetas nominales de la Deuda Amortizable del Estado 3,50 por 100; 898/632.217, de 38.500 pesetas nominales de la Deuda Amortizable del Estado 4 por 100, 15 de noviembre de 1942.

### Madrid

Números 17.621, de 5.000 liras nominales de la Compañía Italiana de Cables Submarinos; 27.151, de 7.200 pesetas nominales de la Deuda Amortizable del Estado 4 por 100, 1928; 20.996, de pesetas nominales 5.000 de la Deuda Amortizable del Estado 4 por 100, 15 de no-

viembre de 1942; 21.565, de dos acciones de la S. A. Minera Providencia; 35.639, de 5.000 pesetas nominales de la Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, sin impuesto; 6.757/63.599, de 2.000 francos nominales de la Renta Francesa 4,50 por 100 1932; 132.307, de 100.000 pesetas nominales de la Deuda Amortizable 4 por 100, 1.º octubre de 1942; 73.115, de 23.000 pesetas nominales de la Deuda Amortizable 4 por 100 1935; 68.886, de 25.000 pesetas nominales de la Deuda Amortizable 5 por 100 1927, sin impuesto; 71.613, de 15.000 pesetas nominales de la Deuda Amortizable 5 por 100 1927, sin impuesto; 69.239, de 264 acciones de la Compañía Española de Minas del Rif; 55.225, de 30 obligaciones de la Compañía Telefónica Nacional de España; 50.019, de 12.500 pesetas nominales en obligaciones Marruecos 6 por 100 1932.

### Palencia

Números 2.106/124.241, de cuatro acciones de la S. A. Hidroeléctrica Española; 3.178, de cuatro obligaciones de la S. A. Minero Siderúrgica de Ponferrada 5 por 100.

### San Sebastián

Números 4.096, de 10 acciones de la Unión Española de Seguros Generales; 7.009, de 20 cédulas del Banco de Crédito Local 4 por 100, lotes 1942.

### Santander

Números 1.501/8.443, de 13 acciones de la S. A. Tranvías de Sevilla; 1.646, de dos obligaciones de la S. A. Hidroeléctrica del Chorro 5,50 por 100, serie A, 1940; 3.728, de 10 obligaciones de la Sociedad Anónima Hidroeléctrica del Chorro 5 por 100, serie B, 1942; 4.252, de una acción del Banco de Bilbao; 4.256, de una acción del Banco de Bilbao.

### Sevilla

Números 620/235.871, de 10 obligaciones de la S. A. Siderúrgica del Mediterráneo; 1.381, de 54 cédulas del Banco Hipotecario de España 4,50 por 100, serie A; 1.524, de dos cédulas del Banco Hipotecario de España 4,50 por 100, serie A; 2.032/338.997, de nueve obligaciones de la S. A. Altos Hornos de Vizcaya; 3.090, de 6.000 pesetas nominales de la Deuda Amortizable del Estado 4 por 100, 15 de noviembre de 1942; 3.100, de dos acciones de la Compañía Telefónica Nacional de España 7 por 100, preferentes; 3.106, de una obligación de la Compañía Sevillana de Electricidad 5 por 100, 8.ª serie; 3.209, de dos obligaciones Junta de Obras del Puerto de Sevilla 5 por 100; 7.731, de 79 cédulas del Banco Hipotecario de España 4,50 por 100, serie B; 9.153, de una obligación de la Sociedad Anónima Tranvías de Sevilla; 9.366, de una acción del Banco de Bilbao.

### Valencia

Número 8.656, de 10.000 pesetas nominales de la Deuda Amortizable del Estado 4 por 100.

### Vitoria

Números 21.819, de dos acciones del Banco de Vizcaya, serie A; 21.859, de dos acciones del Banco de Vizcaya, serie B; 27.211, de 15.000 pesetas nominales de la Deuda Amortizable del Estado 4 por 100, 1 de octubre de 1942.

**Zaragoza**

Números 1.685, de 16 acciones de la Sociedad Anónima Gran Metropolitano, de Barcelona; 1.686, de una parte de fundador de la S. A. Gran Metropolitano, de Barcelona; 1.688, de nueve obligaciones de la Compañía del Norte Africano 7 por 100, 1921.

Se hace público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamarlos lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 20 de diciembre de 1945.—El Secretario general (ilegible).  
5.069-P.

**COMPANIA DE RIEGOS DE LEVANTE, S. A.**

**Alicante**

En cumplimiento de lo preceptuado en la condición tercera de la escritura de emisión de obligaciones de fecha 20 de marzo de 1934, y en virtud del sorteo celebrado el día 16 de enero de 1946 ante el Notario de Alicante don Lamberto García Atance, han resultado amortizadas las siguientes:

Del 1.131 al 1.140 = 10	obligaciones
Del 2.181 al 2.190 = 10	»
Del 2.621 al 2.630 = 10	»
Del 4.561 al 4.567 = 7	»
Del 5.041 al 5.050 = 10	»
Del 5.811 al 5.820 = 10	»
Del 7.581 al 7.590 = 10	»
Del 11.781 al 11.790 = 10	»
Del 13.141 al 13.150 = 10	»
Del 14.261 al 14.270 = 10	»
Del 18.421 al 18.430 = 10	»
Del 20.661 al 20.670 = 10	»
Del 24.201 al 24.210 = 10	»
Del 29.131 al 29.140 = 10	»
Del 29.971 al 29.980 = 10	»
Del 30.551 al 30.560 = 10	»
Del 33.441 al 33.450 = 10	»
Del 34.081 al 34.090 = 10	»
Del 34.561 al 34.570 = 10	»
Del 34.601 al 34.610 = 10	»
Del 35.021 al 35.030 = 10	»

Total de obligaciones que corresponde amortizar en este año, según la escala 207 »

Alicante, 16 de enero de 1946.—El Secretario del Consejo.  
260-P

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de las facultades que le confieren los Estatutos sociales, ha acordado repartir, a cuenta de las utilidades del ejercicio corriente, un dividendo de 12,50 pesetas por acción, contra cupón número 6, a cada una de las acciones preferentes números 1/a a 239.387, y un dividendo de 7,50 pesetas por acción, contra cupón número 22, a cada una de las acciones ordinarias números 1 a 71.000, serie blanca, y números 1 a 30.000, serie roja, sobre todos los cuales dividendos se hará la deducción del impuesto de Utilidades, que es a cargo del accionista.

El pago se efectuará desde el día 15 de febrero próximo, en los establecimientos siguientes:

Banco Urquijo, Banco Central, Banco de Bilbao, Banco Hispano Americano, Banco Mercantil e Industrial, Banco Hispano Colonial, Banco de Aragón, Banco Mercantil, de Santander, y en sus filiales, sucursales y agencias.

Madrid, 23 de enero de 1946.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, J. de Aymerich.  
286-P

**COMPANIA GENERAL DE NAVEGACION**

Habiéndonos comunicado el extravío del extracto de inscripción número 4.042, de 25 acciones, números 19.773/797, expedido por esta Compañía a favor de don Calixto Ceberio Carasa, se anuncia que de no presentarse reclamación alguna en el plazo reglamentario, será expedido el correspondiente duplicado sin responsabilidad alguna para esta Compañía.

Bilbao, 15 de diciembre de 1945.—El Director-Gerente.  
1.237-P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**TRIBUNAL SUPREMO**

**SALA CUARTA**

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo*

Pleito núm. 712. Sr. De la Guardia.—Don Pedro Bricio Chamorro contra Orden expedida por el Ministerio del Ejército, notificada en 31 de octubre de 1944, sobre abono de diferencias de sueldo correspondientes entre la situación de retiro y la activa de disponible forzoso.

Pleito núm. 1.102. Sr. De la Guardia.—«The Coca-Cola Company» contra Orden expedida por el Ministerio de Industria y Comercio en 8 de mayo de 1945, sobre concesión a «Espumosos Iris, S. A.», el registro de marca número 150.699, «Kiola», para distinguir «bebidas espumosas y gaseosas».

Pleito núm. 1.105. Sr. De la Guardia.—Esseley Shirt Company Inc. contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de marzo de 1945, sobre concesión a don Julio Fuchs Claparols el registro de marca núm. 150.352, «Trubenizado», para distinguir tejidos de todas clases.

Pleito núm. 1.109. Sr. De la Guardia.—Don Luis Rodríguez Méndez-Núñez contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación de 31 de agosto de 1945, sobre su separación como funcionario del Cuerpo de Correos.

Pleito núm. 652. Sr. Cabrero.—Doña Sebastiana Díaz Amóres contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 27 de junio de 1944, sobre denegación de pensión extraordinaria por fallecimiento de su esposo, don Manuel Orellana Jiménez.

Pleito núm. 1.107. Sr. Anguita.—«General Motors Company» contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial

de 22 de mayo de 1945, sobre concesión a don Gregorio Mancebo Vázquez del registro de marca número 144.030 «G. M.» para distinguir balanzas, romanas e instrumentos de pesar en general.

Pleito núm. 1.108. Sr. Cabrero.—Don José León Zabala Garmendía contra Orden expedida por el Ministerio del Ejército en 17 de septiembre de 1945, sobre rescisión del contrato de obras en el Polvorín de Taracón.

Pleito núm. 1.094. Sr. Anguita.—Don Martín Rodríguez Blanco, contra Orden expedida por el Ministerio del Trabajo en 27 de julio de 1945, sobre cantidades que han de abonarse a los propietarios por expropiación forzosa de terrenos para edificar el grupo de viviendas protegidas «Juan Canalejas», en La Coruña.

Pleito núm. 1.104. Sr. Cabrero.—Don Fausto Sánchez Moreno contra resolución de la Dirección General de Montes de 19 de septiembre de 1945, sobre multa y pérdida de productos decomisados por corta de árboles en su finca «Pinar de Aniago», del término municipal de Villanueva del Duero.

Pleito núm. 1.060. Sr. Cabrero.—Don Teobaldo Guzmán Muñoz, contra orden expedida por el Ministerio del Ejército en 23 de junio de 1945, sobre reclamación de atrasos por diferencias de sueldo entre el empleo de Teniente Coronel y el de Coronel desde julio de 1930 a marzo de 1941, en situación de disponible forzoso en ambos empleos.

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 12 de enero de 1946.—El Secretario Decano, José Anguita Sánchez.

61 y 62-A. J.

**Edicto**

En el recurso contencioso-administrativo que pende ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con el número 14.592 de 1935, interpuesto por el señor Fiscal contra Ordenes del Ministerio de la Gobernación de treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y dos y del de Comunicaciones de once de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, y otras declaradas lesivas relativas al Escalafón del Cuerpo Técnico de Telégrafos, la referida Sala Cuarta, por providencia de cuatro de enero actual, ha acordado se haga saber, por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a don Mariano Gutiérrez Hemelgo la renuncia que a continuar en su representación ha formulado su Letrado don Ramiro Martínez Gallego, requiriéndole al propio tiempo para que en el término de treinta días constituya nueva representación en forma en los autos, bajo apercibimiento, caso contrario, de ser declarado en rebeldía, con las consecuencias inherentes a tal declaración.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento al citado demandado, don Mariano Gutiérrez Hemelgo, cuyo domicilio se ignora, cumpliendo lo ordenado por la Sala en

la mencionada providencia, libro el presente en Madrid a doce de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario de Sala, Francisco Cabrero.

71—A. J.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### MADRID

#### Edicto

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de Primera Instancia número diecisiete, con jurisdicción prorrogada a éste de igual clase número ocho, de esta capital.

Por el presente se hace público: que a nombre de doña Josefa Arévalo Marugán se sigue, en concepto de oficio, expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Emilio Mejía Bachiller, natural de Madrid, donde nació el día 21 de julio de 1893, hijo de Emilio y de María, de profesión tintorero, que de su matrimonio con la solicitante deja cinco hijos, llamados María, Emilio, Josefa, Carmen e Isabel, cuyo señor tuvo su último domicilio en esta Capital en la calle de Zurbano, número 82 y desapareció en el frente de Brunete el día doce o catorce de abril de mil novecientos treinta y siete, formando parte del Ejército rojo.

Y para su publicación por dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el periódico «Ya» y por la Radio Nacional, se expide el presente en Madrid a tres de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Elpidio Lozano Escalona. — El Secretario, (ilegible).

33—A. J.

1.ª 25-1-946

### MADRID

En los autos incidentales que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, promovidos por el Procurador señor Aicúa, en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa de Casas Baratas para Carteros (grupo Thebussiano), contra don Juan Fernández Tejera, sobre rescisión de contrato de adjudicación de una casa-hotel de aquella Cooperativa, se ha dictado la que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a trece de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El señor don Luis Vacas Andino, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales seguidos entre partes, de la una, como demandante, la Sociedad Cooperativa de Casas Baratas para Carteros (grupo Thebussiano) de esta vecindad, representada por el Procurador don Ruperto Aicúa y Murillo y defendida por el Letrado don Jerónimo Martín Contró, y de la otra, como demandado, don Juan Fernández Tejera, recluso en la Prisión Provincial de Palencia, mayor de edad, soltero, cesante y vecino de Madrid, que carece de representación y defensa, por no haber comparecido en los autos, hallándose representado en los estrados del Juzgado, sobre rescisión

del contrato de adjudicación de una casa-hotel de aquella Cooperativa, y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por la titulada «Cooperativa de Casas Baratas para Carteros (grupo Thebussiano)», contra don Juan Fernández Tejera, a quien absuelvo de dicha demanda, sin hacer mención especial respecto a costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Vacas.» (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que, como Secretario, doy fe.—Carlos Viada. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, don Juan Fernández Tejera, el que se halla declarado en rebeldía en los autos de que dimana la presente, expido la misma, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y se fijará, además, en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Carlos Viada.

38—A. J.

### MADRID

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, se hace saber que por don Ramón Otero Herranz, de cuarenta y siete años de edad, casado, comerciante con domicilio en esta capital, calle de San Lucas, número 15, se ha instado ante este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de su sobrino carnal don José Otero García, nacido el 24 de diciembre de 1912, hijo de Valentín y de María, cuya última residencia y paradero lo tuvo en el aeródromo de Prat de Llobregat (Barcelona), el que desapareció cuando la toma de dicha ciudad por las tropas nacionales, sin que se hayan vuelto a tener más noticias de su paradero.

Dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Felipe Sagaseta. V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Antonio Ruiz López.

109—A. J.

1.ª 25-1-946

### MADRID

#### Edicto

Por el Juzgado de Primer Instancia número 14 de esta capital, y en los autos de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El señor don Antonio Ruiz-López y Báez de Aguilar, Magistrado, Juez de Primera Instancia número catorce de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a nombre de don Angel Sánchez Guerra, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, representado por el Procurador

don Carlos Salas Sánchez-Campomanes y defendido por el Abogado don José de Gregorio Cuenca, contra doña María del Carmen Fernández Villarán y Saiz de la Lastra, mayor de edad, casada, sin profesión especial y de esta vecindad, que ha comparecido por sí misma en virtud de ser esposa del demandante; don Manuel Saiz de Porres, mayor de edad, soltero, militar y Abogado y de esta vecindad, como tutor de los menores doña Ester, don Francisco, doña María Jesús, doña Paula y doña María del Pilar, Revenga y Fernández Villarán; don Marcelino Pereda Zatón, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Pomar (Burgos), representado dicho tutor por el Procurador don Francisco de Murga y Serret y defendido por el Abogado don Manuel Ramón Medmar y Larráz, y el señor Pereda, representado por el Procurador don Luis Guinea Sautu y defendido por el Abogado don Manuel Lozano Montero, y contra doña Ana Pereda Zatón, mayor de edad, soltera, vecina de Long Island (Nueva York), declarada en rebeldía por su incomparecencia, y don Gerardo Pereda Zatón, hoy la viuda e hija de éste, doña Natividad Garzón Merayo, y doña Mercedes Dorotea Pereda Garzón, vecinas también de Nueva York, y asimismo declaradas en rebeldía; todos dichos demandados, como herederos de don Pedro Pereda Zatón y de su esposa, doña Francisca Fernández Villarán y Saiz de la Lastra, sobre reclamación o declaración de propiedad de la cantidad de quince mil trescientas pesetas, intereses legales y costas, y

Fallo: Que declarando haber lugar a la demanda formulada por la representación de don Angel Sánchez Guerra contra doña María del Carmen Fernández Villarán y Saiz de la Lastra, don Manuel Sainz Porres, como tutor de las menores doña Ester, doña Francisca, doña María Jesús, doña Paula y doña María del Pilar (Revenga y Fernández Villarán, así como don Marcelino Pereda Zatón, doña Ana y don Gerardo Pereda Zatón, este último fallecido, y hoy su viuda, doña Natividad Garzón Merayo y su hija doña Mercedes Dorotea Pereda Garzón, y unos y otros, como herederos de los cónyuges fallecidos don Pedro Pereda Zatón y doña Francisca Fernández Villarán y Saiz de la Lastra, debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen al actor la cantidad de quince mil trescientas pesetas, que, estando retenida y no ha sido retirada del Banco Hipotecario de España, se reconoce—como para este caso se demandaba—que, siendo su importe el de las dos cesiones efectuadas por don Antonio Esteban Medrano en virtud de escrituras públicas suscritas ante el Notario de este Ilustre Colegio don Federico Fernández Ruiz, de parte del cuarto plazo de la hipoteca que el señor Esteban tenía concertada con dicho Banco sobre la casa en construcción sita en esta capital, glorieta Beata María Ana de Jesús, número trece, es de propiedad del señor Sánchez Guerra; y a él debe entregarse, en lugar de al difunto don Pedro Pereda Zatón y de sus herederos, así como los intereses que dicha cantidad hubiere devengado, y sin hacerse expresa condena de costas a ninguna de las partes en esta instancia.

Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía de doña Ana Pereda Zatón y de doña Natividad Garzón Merayo, y doña Mercedes Dorothea Pereda Garzón, viuda e hija de don Gerardo Pereda Zatón, se notificará en la forma prevenida en los artículos setecientos sesenta y nueve, en relación con los doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley Procesal, si no se solicitare serles notificada personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ruiz-López.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cumpliendo lo mandado, expido el presente en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Ruiz-López.—El Secretario, Manuel Comellas.

5.099—A. J.

### MADRID

#### Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de Madrid, se hace público que por don Isidoro Cerezo Sánchez, Perito electricista, casado, natural de Madrid, hijo de doña Andrea Cerezo Sánchez, se ha formulado solicitud sobre modificación de apellidos en el sentido de que se le nombre Isidoro Morales Cerezo, con los que contrajo matrimonio y con los que es conocido desde la infancia, y así tiene reconocidos a sus hijos, y figurando igualmente con dichos apellidos en el servicio militar, contribución industrial y en todas cuantas relaciones mantiene y en sus estudios, irrogándole por ello grandes perjuicios.

Y con el fin de que puedan presentar oposición ante dicho Juzgado cuantos se crean con derecho a ello dentro del término de tres meses, se expide el presente en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Esteban Samaniego.—El Secretario, P. Almarcegui.

5.074—A. J.

### MADRID

#### Cédula de emplazamiento

En el Juzgado de Primera Instancia número 21 de esta capital y mi Secretaría se siguen autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre de don Pedro Bea Cirrarruista y doña Matilde Blanes y Zabala, y así y como representante legal de sus menores hijos don Alvaro y don Carlos Bea Blanes, como viuda e hijos de don Tiburcio Bea Cirrarruista, con doña Leonor Zarandona y doña Juliana y doña Luisa Urquiza Zarandona, asistidas estas dos últimas de sus respectivos esposos, don Fernando Barrantita Araluce y don Eleuterio Arbeo Olejúa, sobre reclamación del resto de unos legados, en cuyos autos, por proveído de veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se acordó admitir la expresada demanda y conferir traslado, con emplazamiento a los referidos demandados, para que en el término de nueve días comparecieran en

los autos, personándose en forma, quedando a su disposición en Secretaría las copias simples de la demanda; y habiendo transcurrido el expresado término sin haberlo verificado, en providencia de esta fecha, se ha acordado hacerles un segundo llamamiento, señalándoseles la mitad de dicho término, o sea el de cinco días, para que comparezcan en estos autos.

Y mediante a ser desconocido e ignorado el actual domicilio o paradero de las demandadas doña Leonor Zarandona y doña Juliana y doña Luisa Urquiza Zarandona, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva a dichas demandadas de emplazamiento en forma legal, con el apercibimiento de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

59—A. J.

### MADRID

En virtud de lo acordado en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres, de esta capital, en los autos de prevención de oficio del juicio de abintestato de doña Mercedes Mola Marba, de treinta y dos años, de profesión artista, de estado casada, natural de Torá, provincia de Lérida, que falleció en esta capital, en la calle de Jardines, número 26, piso principal derecha, el día 17 de febrero último, se anuncia su muerte sin testar; y se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de parárles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7—A. J.

### SANTA CRUZ DE TENERIFE

El Juzgado de Primera Instancia de Santa Cruz de Tenerife instruye expediente sobre fallecimiento de Antonia Guajardo Fajardo-Muñoz, natural de Zaragoza, con último domicilio en Las Palmas de Gran Canaria y ausente hace treinta y cinco años.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de diciembre de 1945.—El Secretario judicial (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

37—A. J.

1.º 25-1-946

### MALAGA

#### Edicto

Don Joaquín de Lora López, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Málaga:

Por el presente edicto hace, saber: Que en dicho Juzgado, y por ante el Secretario judicial que refrenda, se tramita expediente promovido por el Procurador don Antonio Parody Carreras, en nombre de don Carlos de la Cámara Díaz, sobre denuncia por extravío de doce acciones de doce mil pesetas nominales de la entidad «Parque Balnea-

rio de Nuestra Señora del Carmen, Sociedad Anónima», números 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 136, 137 y 479, adquiridas por el don Carlos de la Cámara: las nueve primeras, de su hermano don Manuel; y las restantes, directamente de la entidad emisora.

Y para cumplir lo dispuesto en el artículo 550 del Código de Comercio se publica la expresada denuncia por medio de este edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, señalándose un término de diez días, contados desde la expresada inserción, para que dentro del mismo pueda comparecer el tenedor de los títulos, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Málaga a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Joaquín de Lora.—El Secretario judicial, Juan Bajo.

97—A. J.

### LUGO

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido de Lugo.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita de oficio y en pieza separada expediente para la declaración de herederos abintestato de Carmen López Prado, de cincuenta años, hija de José y Dolores, soltera, labradora, natural y vecina que fué de Pol, en este partido, donde falleció el 6 de enero de 1943, y al hacerlo así, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 986 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a medio de este edicto, llamo por cuarta vez a las personas que se crean con derecho a la herencia intestada de dicha causante para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Lugo a 28 de diciembre de 1945.—El Juez, Fernando Capdevila.—Ante mí, el Secretario judicial (ilegible).

70—A. J.

### VIGO

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Vigo.

Hago público: Que en este Juzgado, y con el número 189-94, se tramita juicio de abintestato por muerte del Cabo Segundo, artillero del crucero «Navarra», don Marcelino González Ferradas, que falleció en 9 de enero de 1944 en la explosión ocurrida en el vapor «Castillo de Andrade», y cuyo causante nació en Marín en 27 de noviembre de 1913, y en dichos autos ha acordado publicar por segunda vez el presente edicto, anunciando la muerte sin testar del don Marcelino González Ferradas, y llamar a los que se crean con derecho a la herencia del mismo para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de veinte días, conforme a lo dispuesto en el artículo 987 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Durante el término de los primeros edictos se han presentado reclamando

la herencia doña Josefa González Ferradas, vecina de Marín, que se titula madre natural del causante, y doña María de Nazareth Riveiro Teixeira, vecina de Vigo, que pide la herencia para su hijo Marcelino Riveiro Teixeira, que manifiesta es, a su vez, hijo del causante.

Dado en Vigo a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Antonio Niño.—El Secretario, C. Muñiz.

63—A. J.

### GIJÓN

#### Edicto

Don Manuel García Miguel, Juez Municipal propietario en funciones de Primera Instancia del Juzgado número dos de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Fernando Castro Solares, en nombre y representación de la Sociedad Anónima «Andrés Ruiz de Velasco», de Gijón, contra don Manuel Álvarez Duarte, cuyo domicilio actual se ignora, y anteriormente domiciliado en Barcelona, Hotel Covadonga, paseo de Gracia, número 16, sobre pago de cuatro mil cien pesetas con treinta y seis céntimos, o sea el principal de una factura presentada, más los intereses legales; de cuarenta y cuatro pesetas con noventa céntimos, importe de los gastos bancarios, y seis mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas sesenta y cuatro céntimos más, importe de otra factura que se acompaña, en los que, por providencia de esta fecha, se admitió la demanda y se acordó conferir traslado de ella al expresado demandado, para que dentro del término de nueve días se persone en forma en los autos y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales.

Y con el fin de que tenga lugar dicho traslado al mencionado demandado, a medio del presente edicto, dado que se ignora su paradero y residencia, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Gijón a diez de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Manuel García.—El Secretario judicial, P. H., Julio González.

150—A. J.

### LOGRONO

Don Luis García Royo, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Logroño.

En virtud del presente se anuncia seguirse en este Juzgado expediente instado por don Angel Pedro José Sáenz Badillos, mayor de edad, casado, Odontólogo y funcionario técnico de Correos, con vecindad en Logroño, en el que hace constar que siempre, y de un modo constante, ha sido conocido, oficial, social, comercial y particularmente, como si se llamara Angel Badillos, pues el primero de los apellidos Sáenz vino a quedar absorbido por el segundo de Badillos, ya que únicamente figuraba el apellido Sáenz con su sola inicial, ocurriéndole lo mismo a sus hijos, y que para evitar los perjuicios que podrían irrogarse no enlazando de un modo oficial los apellidos, solicita autorización

para la adición de los apellidos Sáenz Badillos, a fin de enlazarlos en uno solo, para poder usarlo el exponente y sus descendientes legítimos, consignándose como segundo apellido del recurrente el segundo de su padre.

Lo que se hace público para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se señala el término de tres meses, a contar del presente edicto, con la advertencia de que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Luis García.—El Secretario, Licenciado, Ruiz de Rivas.

137—A. J.

### RIBADEO (LUGO)

#### Edicto

En autos de prevención de abintestato, que se sigue de oficio en este Juzgado, y en pieza separada de declaración de herederos, dimanante en el mismo por fallecimiento de doña Francisca Fernández-García, de ochenta y cuatro años, de estado soltera, hija de Juan y de Rosa, propietaria, vecina que fué de Ribadeo (Lugo), fallecida el día primero de enero del corriente año, se llama a todas las personas que sean o se tengan por herederas de la misma, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan ante ese Juzgado haciendo valer su derecho, acompañando los documentos justificativos y el del árbol genealógico, con apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho caso de no verificarlo.

Ribadeo (Lugo), cinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

53—A. J.

### RIBADEO

El señor Juez de Primera Instancia de este partido, en expediente de declaración de fallecimiento a instancia del Procurador don Pedro Aenlle Martínez, en representación de oficio de don José María Iglesias González, acordó llamar por edictos a la ausente doña Josefa Cancio Valea, conocida también por María Josefa Cancio Valea, hija de José y de Francisca, cuyo último domicilio es San Cosme de Barreiros, ausente en América hace más de treinta y cinco años.

Se llama a personas sepan paradero o interesen procedimiento o a la misma ausente.

Dado en Ribadeo a diez de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

80—A. J.

1.ª 25-1-946

### AREVALO

Don Manuel Díaz-Barrio y Cava, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Arévalo y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Generosa Herrero Muñoz, natural y vecina de esta ciudad, en la que falleció a la edad de setenta y cuatro años, sin hijos y en estado de casada con don Conrado Fernández Lázaro, hija de don Mariano y doña Rufina, y cuyo óbito tuvo lugar el nueve de enero de mil novecientos cuarenta y

cinco; y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, previniéndole, que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar y que para el caso de que no se formule ninguna reclamación, el viudo solicita para él la totalidad de la herencia.

Dado en Arévalo a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Manuel Díaz-Barrio.—El Secretario judicial, Francisco Clavero.

74—A. J.

### ALMANSA

Don Pascual Domenech Marco, Juez de Primera Instancia de Almansa y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de lo que preceptúa el artículo cuarto de la Ley del 26 de julio de 1922, se hace público que por providencia dictada por este Juzgado en el día de hoy se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del industrial vecino de esta ciudad doña Aurora Casabuena Santacréu, viuda de Pelayo, fabricante de calzado, habiéndose nombrado interventor de la suspensión a don José Cuenca Cuenca, comprendido acreedor en el primer tercio en orden de importancia de crédito.

Dado en Almansa a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Pascual Domenech.—El Secretario (ilegible).

76—A. J.

### LA BANEZA

Don Julio Fernández y Fernandez, accidental Juez de Primera Instancia de La Baneza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio declarativo de menor cuantía, de que se hará mérito, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—La Baneza a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El señor don Francisco Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre cumplimiento de contrato de compraventa y otros extremos, promovidos por la señora viuda de don Clemente Ferrero, doña Josefa Rodríguez Varela, mayor de edad, vecina de Santa María del Páramo, y continuados, por fallecimiento de ésta, por sus herederos, representados por el Procurador don Jerónimo Carnicero Cisneros defendidos por el Abogado don Antonio Pardo Fernández, contra la Casa Miranda, de Ceuta, representada por su dueño o Gerente don Francisco Miranda Ruiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ceuta, éste en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando en lo esencial la demanda, debo condenar y condeno a la parte demandada, y en rebeldía Casa Miranda, de Ceuta, General Sanjurjo, 10, representada por don Francisco Miranda Ruiz, a la resolución del contrato de compraventa objeto de estos autos, debiendo devolver a la parte demandante, Casa, hoy de los herederos de la viuda de Clemente Ferrero,

los setecientos sesenta y cuatro kilogramos de vaquetería sillera, y en su defecto, el abono a esta Casa demandante del importe de dicho género, a razón de trece pesetas kilogramo; en total, nueve mil novecientos treinta y dos pesetas; al abono de los intereses de la mercancía desde que el precio debió ser efectivo, en el primer caso, y en el segundo, desde la pérdida o extravío del género, condenando igualmente a la citada parte demandada al abono de gastos de transporte a la demandante, y absolviéndola del pago de gastos de libramiento y protesto de la cambial de autos. Con pronunciamiento en costas contra la citada Casa demandada, a cuyo pago se la condena. Y en cuanto a la notificación de esta sentencia al demandado por su rebeldía, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil a instancia del actor.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Alberto Gutiérrez Moreno. (Rubricado.)—Publicada en el día de su fecha.»

Y para la notificación de la sentencia al demandado por su situación de rebeldía, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en La Bañeza a cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y seis. El Juez, Julio F. Fernández.—El Secretario judicial, Juan Martín.

155—A. J.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse, los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

### Juzgados civiles

12.693

ASENSIO ALONSO, Juan, (a) «Papi-llas»; natural de Mazarrón, soltero, jornalero, hijo de Mateo y de Carmen, domiciliado últimamente en Almería (Cuevas de los Lobos) y en Mazarrón; procesado en causa 19 de 1945, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Totana para constituirse en prisión.

55-46

12.694

GIMENEZ, Antonia; natural de Barcelona, sus labores, de treinta años, viste con un abrigo color granate, de estatura corriente, domiciliada últimamente en Lérida; procesada por hurto, en sumario 240 de 1945; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida para constituirse en prisión.

379-46

12.695

DORADO FERNANDEZ, José; de treinta y tres años, hijo de Eduardo y Rosa, casado con Angela Casais Alvarez, pañero ambulante, natural de Muro del Nalón y vecino que fué de Luarca, actualmente en paradero ignorado; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Luarca, en el término improrrogable de diez días, a fin de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado en sumario 13 de 1945, por robo, para constituirse en prisión.

7.609

12.696

JUAN FARINOS (a) «Peludeta», Dolores; de cuarenta años, hija de Blas y Dolores, casada, natural de Sedaví (Valencia), con domicilio en Valencia, vía Pedreira Barraca, núm. 48; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Teruel, para constituirse en prisión, por haberlo así acordado en sumario 20, rollo 70 de 1943, sobre robo, instruido por el Juzgado de Instrucción de Teruel.

5.129

12.697

UN TAL JOSE, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran; gitano, viste cazadora marrón clara, pantalón de pana rayada, y alpargatas negras;

UN TAL ANTONIO; cuyos apellidos se ignoran y demás circunstancias, gitano, estatura regular, viste chaqueta paño marrón, pantalón pana claro, liso, y alpargatas blancas;

UN TAL JOSE; cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, viste chaqueta azul, pantalón paño rayas negras, descalzo, que en unión de Inés Fernández Giménez, detenida, sustrajeron la noche del día 10 de junio de 1945, aves de corral en el barrio de Vilaespeya; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Teruel para constituirse en prisión, por hallarse procesados en sumario 43 de 1945, sobre robo.

6.060

12.698

BROTOS BARBERA, Manuel; con domicilio en Valencia, calle Salamanca, 13, 2.º; procesado en sumario 19 de 1944, sobre estafa, seguido por el Juzgado de Instrucción de Teruel; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Teruel, para constituirse en prisión, por haber quebrantado la obligación apud-acta.

9.015

12.699

CARRATALA LEAL, Antonio; natural de Alicante, casado, hornero, de treinta y seis años, hijo de Juan y de Josefa, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 201 de 1943, por tenencia de útiles para el robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de Valencia, para constituirse en prisión.

7.116

12.700

BLANCO FERNANDEZ, Avelino; de treinta y cinco años, hijo de José y de Soledad, natural de Salas-Beimonte (Oviedo); comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castrojeriz para constituirse en pri-

sión, como procesado en sumario 22 de 1945, por estafa.

8.997

12.701

UN GITANO llamado Antonio «El Churro»; cuyas demás circunstancias se ignoran;

CAMACHO CASTRO (a) «Orejilla», Antonio; gitano, de unos veinte años, alto, moreno, con cicatriz en la cara y vestido con un mono azul y una chaqueta azul marino, en buen uso;

OTRO GITANO, conocido por «El Quillo»; de unos veinticinco años, más alto que el anterior, moreno, y con una señal de corte junto a la nariz, por bajo del ojo, derecho, vestido con un pantalón de pana, una chaqueta de verano, en buen uso; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Montoro, para ser reducidos a prisión en sumario 7 de 1945, sobre robo.

5.243

12.702

LÓPEZ SANCHEZ, Andrés; de cincuenta y cinco años, soltero, hijo de Juan y de Antonia, natural y vecino de Zurgona (Almería), calle Generalísimo Franco, 10; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Montoro, para ser reducido a prisión en causa 35 de 1945, sobre allanamiento de morada.

4.918

12.703

MESANZA FERNANDEZ, Cesáreo; de treinta y cinco años, soltero, albañil, hijo de Angel y de Rosa, natural de Urturi, domiciliado últimamente en Santander; procesado en sumario 22 de 1936, por tentativa de robo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Santander para constituirse en prisión.

5.540

12.704

FERNANDEZ GARCIA, Felipe; de treinta y tres años, soltero, ebanista, hijo de Anastasio y de Julia, natural de Vitoria y domiciliado últimamente en Santander; procesado en sumario 22 de 1936, por tentativa de robo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Santander, para constituirse en prisión.

5.541

12.705

JATO GOROSTEGUI, Lorenzo; conocido por Jesús, de cuarenta años, domiciliado últimamente en Santander, San Pedro, 4, 4.º; procesado en sumario 147 de 1944, por querrela de adulterio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Santander, para constituirse en prisión.

6.130

12.706

MARTINEZ PESQUERA, Carlos Félix; de veinticinco años, soltero, estudiante, hijo de Luis y de Julia, natural de Santander y domiciliado últimamente en Madrid, calle Cádiz, 9, 3.º; procesado en sumario 139 de 1943, por tenencia ilícita de armas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Santander para constituirse en prisión.

6.131

12.707

OCHAGAVIAS VELAZ, Luis; de treinta años, soltero, pulidor, hijo de José y de María, natural y vecino últimamente de Liendo; procesado en sumario 115 de 1945, por quebrantamiento de condena; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Santander para constituirse en prisión.

7.137

12.708

SORIANO HOLSADO, Aurora; de treinta y cinco años, casada, sus labores, hija de Manuel y de Adela, natural de Madrid, domiciliada últimamente en Barcelona, Magallanes, 27, 1.º 1.ª; procesada en sumario 85 de 1944, por tentativa de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Santander, para constituirse en prisión.

7.377

12.709

SALAZAR FERNANDEZ, Carlos; de veinticuatro años, soltero, jornalero, hijo de Demetrio y de Encarnación, natural y domiciliado últimamente en Peña Castillo; procesado en sumario 189 de 1940, reconstruido, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Santander, para constituirse en prisión.

7.720

12.710

LOPEZ BRAVO, Jesús; de treinta y nueve años, casado, camarero, hijo de Lirido y de Casilda, natural de Villa Espes de Campo, domiciliado últimamente en Santander o Madrid; procesado en sumario 17 de 1941, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Santander para constituirse en prisión.

7.854

12.711

VIDAL REGUEIRO, Juventino; de veintiséis años, soltero, ferroviario, hijo de José Manuel y de María, natural de Rabade, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en sumario 33 de 1945, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Santander para constituirse en prisión.

7.855

12.712

VEGA LOPEZ, José; de diecinueve años, soltero, hijo de José y de Cristina, natural de Santander; procesado en sumario 50 de 1943, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Santander para constituirse en prisión.

8.076

12.713

VALES LAGO, Manuel; de cuarenta y un años, casado, fogonero, hijo de Joaquina, natural de Loira-Puentedeume, domiciliado últimamente en Santander; procesado en sumario 50 de 1943, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Santander para constituirse en prisión.

8.077

12.714

PARAPAR CUEVAS, Emilio; de veintiocho años, tapicero, hijo de Román y de Amparo, natural de Santander, domiciliado últimamente en bajada de San Juan, 2; procesado en sumario 50 de 1943, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Santander para constituirse en prisión.

8.078

12.715

SAN MIGUEL ALONSO, Francisco; de diecisiete años, soltero, jornalero, hijo de Francisco y de Natividad, natural de Boó de Piélagos, domiciliado últimamente en Santander, P. de San Roque, número 12, 1.º; procesado en sumario 69 de 1944, por hurto y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Santander para constituirse en prisión.

8.080

12.716

VIDAL REGUEIRO, Juventino; de veintiséis años, soltero, ferroviario, hijo de José Manuel y de María, natural de Begonte o Regonte, domiciliado últimamente en Madrid, Fernández de los Ríos, 47; procesado en sumario 34 de 1945, por tentativa de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Santander para constituirse en prisión.

8.081

## ANULACIONES

## Juzgados civiles

12.717

El Juzgado de Instrucción número once de Madrid deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Víctor Suárez Herrazo, hijo de Cristóbal y Manuela, de veinte años, soltero, escultor, procesado en sumario 141 de 1941 y rollo 1.002 de 1943, por hurto; por haberlo acordado la Audiencia Provincial de Madrid.

12.718

El Juzgado de Instrucción de Vinaroz deja sin efecto la requisitoria referente a Vicente Vidal Viñes, soltero, natural y vecino de Cervera del Maestre, caballero mutilado, procesado en causa 40 de 1944, sobre hurto.

812

12.719

Habiendo sido habido José Lomeñas Ribera, procesado en sumario 24 de 1944, sobre hurto y robo, instruido por el Juzgado de Instrucción número tres de Valencia, se deja sin efecto la requisitoria llamando a dicho procesado.

880

12.720

El Juzgado de Instrucción número uno de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a la pieza de situación del sumario núm. 11 de 1944 sobre estafa contra Miguel Aldaz Mariezcurrena, de treinta y siete años, Médico, natural de Auzá, vecino de Pamplona, procesado en sumario 11 de 1944, sobre estafa; por haber efectuado su presentación en dicho Juzgado y decretado su libertad provisional.

945

12.721

El Juzgado de Instrucción núm. 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a Carlos Zacarías Frechilla Ruiz (a) «El Solitario y Cejudo», que usa también el nombre de Mario Luis Cara Fernández, procesado en sumario 106 de 1944, sobre robo; por haber sido capturado dicho procesado.

948

12.722

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente a Jerónima Trejo Berjano, conocida por Berejano, de veintiséis años, soltera, sus labores, hija de Jerónimo y Teresa, natural y vecina de Valverde de Leganés (Badajoz), condenada en causa 175 de 1944, por hurto; por haber sido habida dicha procesada.

975

12.723

El Juzgado de Instrucción de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente a Vidal Ibáñez Garralda, condenado en causa 390 de 1944, sobre estafa; por haber sido capturado.

1.135

12.724

El Juzgado de Instrucción de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente a Demetrio Hernández San José, procesado en sumario 241 de 1944, por hurto; por haber sido habido y hallarse en prisión.

1.246

12.725

El Juzgado de Instrucción núm. 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a Roberto Esteve Esterli, condenado en causa 359 de 1940, sobre estafa; por haber sido capturado el referido condenado.

1.484

12.726

El Juzgado núm. 1 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente a Carmen Cascollín Figueras, procesada en sumario 364 de 1943, sobre estafa; por haber sido capturada la indicada procesada.

1.691

12.727

El Juzgado de Instrucción de Inca deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados que se expresan y por los motivos que se citan:

Antonio Munar Morro y otra; sumario 137, rollo 809 de 1942, sobre hurto; Juana Castellanos Femenías (a) «De Ca Madó Purísima», soltera, sus labores; hija de Cándido y de Isabel, natural y vecina de Pollensa, de veinticinco años; en sumario 61 de 1944, rollo 416, sobre hurto.

José Roig Escandell, en sumario 72, rollo 561 de 1943, sobre robo; por haber sido habido dicho procesado e ingresado en prisión.

Jaime Crespi Garau (a) «Blahueta», en sumario 22, rollo 209 de 1943, sobre susstracción de cebada, por haber sido habido dicho procesado y llevado a efecto su prisión.

2.687, 5.111; 5.982 y 6.969

12.728

El Juzgado de Instrucción de Alhama de Granada deja sin efecto la busca y detención del procesado Antonio Rueda Castillo, vecino de Moraleda de Zafayona; por haber sido habido el mismo, y

cuya busca y detención fué interesada en requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 47, correspondiente al día 16 de febrero último.

Al propio tiempo, y por haber sufrido error en la publicación de la requisitoria antes expresada en la que al mismo tiempo se interesaba la busca y detención del procesado Juan Verdejo Cantero, vecino de Moraleda de Zafayosa, éste aparece con el nombre de Antonio Verdejo Cantero, en vez del de Juan Verdejo Cantero, que es su verdadero nombre y apellidos; por lo que se ruega a las Autoridades tengan presente esta rectificación a los efectos de la busca y detención del procesado Juan Verdejo Cantero y no de Antonio Verdejo Cantero, causa 68 de 1943, sobre robo.

2.895

12.729

El Juzgado de Instrucción núm. 1 de Almería deja sin efecto la requisitoria referente a José Ledesma Gámez, procesado en causa 85 de 1940, sobre estafa; por haber sido absuelto.

5.858

12.730

El Juzgado de Instrucción de Montoro deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Nicolás Sánchez Santiago; por haber sido hallado el mismo.

3.922

12.731

El Juzgado de Instrucción de Alcira deja sin efecto las requisitorias referentes a Pedro Estrella Castillo, de veinticinco años, soltero, electricista, hijo de Eugenio y de Rosa, natural y vecino de Garbín (Cáceros), y Rafael Díaz Bustos, de diecinueve años, soltero, albañil, hijo de Pedro y Josefa, natural y vecino de Cartagena, los cuales tuvieron su último domicilio en Valencia; procesados en sumarios 151 y 152 de 1944, por robo; por haber sido capturados y hallarse presos.

4.025 y 4.026

12.732

El Juzgado de Instrucción de Liria deja sin efecto la requisitoria referente a José Monrabal Escamilla; procesado en causa 23 de 1945 sobre robo; por haber sido habido.

5.092

12.733

El Juzgado de Instrucción de Torrente deja sin efecto las requisitorias referentes al sumario 155 de 1944, sobre robo, contra otros y José Alarcón Vera y Salvador Pérez Pérez, por haber sido habidos ambos procesados.

5.966

12.734

El Juzgado de Instrucción de Sueca anula la requisitoria referente a Salvador Taléns Gimeno, procesado, en unión de otro, en sumario 45 de 1944, por infracción de la Ley de Tasas, por haberse dejado sin efecto, por la Audiencia Provincial de Valencia, su procesamiento, con todas sus consecuencias legales.

6.004

12.735

El Juzgado de Instrucción número cuatro de Madrid, anula la requisitoria referente a Vicente Anguás Ballesteros, de treinta y un años, soltero, albañil, en domicilio; procesado en sumario 230

de 1941, por tentativa de hurto; por haberse acordado dejar sin efecto en todas sus partes el procesamiento de dicho individuo.

6.123

12.736

El Juzgado número 5 de Madrid, en sumario 87 de 1944, por estafa, deja sin efecto la requisitoria por la que se llamaba al procesado Mariano Muñiz Lozano, de cuarenta y un años, natural de Madrid, hijo de Daniel y Donata, mecánico.

6.463

12.737

El Juzgado de Instrucción de Liria, en sumario 80 de 1941, sobre robos, contra otros y Vicente Enguñanos Viatela deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 288, correspondiente al 15 de octubre de 1943, en atención a haber sido habido el procesado.

6.652

12.738

El Juzgado de Instrucción de Castuera deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa 56 de 1943, por hurto, Alfonso López Raja y Juana Cruz Hernández, toda vez que los mismos han sido habidos.

6.889 y 8.098

12.739

El Juzgado de Instrucción de Castellón de la Plana, por haber sido capturados los procesados en sumario 192 de 1942, por hurtos, Juan García González, Vicente Alcaraz Salvador, José Pico García y Cirilo Sánchez Redondo, deja sin efecto las requisitorias llamando a los referidos procesados.

6.938

12.740

El Juzgado de Instrucción de Cuevas del Almanzora, por haber sido hallado Domingo Simón Lorente cuya busca y captura se interesara en requisitoria publicada, deja sin efecto la misma.

7.015

12.741

El Juzgado de Instrucción núm. 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente a Juan Garrido Muñoz, conocido por Antonio Moreno Díaz; procesado en sumario 272 de 1941, por robo; por haber sido el mismo detenido e ingresado en la prisión provincial de Valencia.

7.322

12.742

El Juzgado de Instrucción de Avila deja sin efecto la requisitoria referente a Roberto Latorre Laciana, procesado en sumario 70 de 1932, sobre estafa; por haberse presentado dicho encartado.

7.329

12.743

El Juzgado de Instrucción de Cervera deja sin efecto la requisitoria referente a Clemente Macías Lameiro, procesado en sumario 4 de 1945, sobre uso de nombre supuesto; por haber sido éste habido.

7.331

12.744

El Juzgado de Instrucción de Antequera anula la requisitoria referente a Antonio Burruecos Fernández, procesado en sumario 102 de 1940, sobre robo;

por haber dejado sin efecto la rebeldía del citado la Audiencia Provincial de Málaga.

7.343

12.745

El Juzgado de Instrucción de La Coruña deja sin efecto las órdenes de prisión dadas contra Olimpio López Rojas, en virtud del sumario 111 de 1940, por hurto; por haber sido habido dicho procesado.

7.360

12.746

El Juzgado de Instrucción de Daroca anula las requisitorias referentes a Juan Antonio González Cortés, Antonio Fernández Ortiz, Manuel Fernández Fernández, Braulio Gómez del Vals, Felipe Alarcón Flores, Felipe Fernández Fernández, y Braulio Gómez Fernández, procesados en sumario 1 de 1942, sobre robo.

7.361

12.747

El Juzgado de Instrucción núm. 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente a José Antonio Delgado Barríos, procesado en sumario 135 de 1944, por hurto; por haber sido capturado e ingresado en la Prisión Provincial de Cádiz.

7.373

12.748

El Juez de Instrucción de Alcira deja sin efecto la requisitoria referente a José Basilio Villalonga Fernández, de treinta y ocho años, soltero, mozo de transporte, hijo de Luis y de Julia, natural y vecino de Madrid, y últimamente vecino de Valencia; procesado en sumario 32 de 1945, sobre hurto; por haber sido capturado y hallarse preso.

7.386

12.749

El Juzgado de Instrucción de Alcira deja sin efecto la requisitoria referente a sumario 79 de 1942, por el delito de robo, contra el procesado Esteban Sandoval Nieto, de cuarenta y un años, soltero, labrador, hijo de Esteban y de Aurora, natural de Torrox (Málaga) y vecino de Valencia; procesado en sumario 79 de 1942, sobre robo; por haber sido ya capturado y hallarse preso el indicado procesado.

7.387

12.750

El Juzgado de Instrucción número quince de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a Joaquín Cerezo Bermar, condenado en causa 324 de 1944, por hurto; por haber sido detenido dicho individuo e ingresado en Prisiones Militares.

7.433

12.751

El Juzgado de Instrucción número siete de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a Nicasio Clemente Alonso, hijo de José y de Irene, que en julio de 1940 contaba veintidós años de edad, natural y vecino del Puente de Vallecas, procesado en sumario 233 de 1940, por hurto; por haber sido habido y presentado en dicho Juzgado.

7.439